

Por medio del cual se crea la Medalla "Honor al Mérito Guillermo Andreve" y se deroga el Resuelto N°1286 de 28 de diciembre de 1977.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que anualmente culminan con éxito sus estudios de Educación Media un grupo apreciable de jóvenes de nuestro país;

Que muchos de los estudiantes egresados de nuestros colegios obtienen sus respectivos diplomas de terminación de estudios con notas sobresalientes, como resultado de grandes esfuerzos y sacrificios;

Que tal hecho les permite ocupar el Primer Puesto de Honor en sus respectivos colegios al finalizar sus estudios;

Que la dedicación al estudio, la responsabilidad, los esfuerzos y sacrificios de esos estudiantes, son cualidades de alta calidad humana que deben distinguirse con estímulos especiales;

Que la vida y obra del ilustre panameño Don Guillermo Andreve, de relevantes méritos ciudadanos, representan un magnífico ejemplo para nuestra juventud, digno de imitarse, y su nombre debe perpetuarse como baluarte de patriotismo constructivo en la distinción que se haga a los estudiantes sobresalientes de los colegios de Educación Media del país.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Medalla Honor al Mérito Guillermo Andreve para que sea concedida anualmente a los estudiantes de los Centros de Enseñanza Media, oficiales y particulares, que al terminar sus estudios se han hecho merecedores del Primer Puesto de Honor en sus respectivos colegios.

ARTICULO SEGUNDO: La Condecoración Guillermo Andreve consistirá en una medalla de plata de novecientas (900) milésimas, de cuarenta y tres milímetros de diámetro. En el anverso tendrá la efigie de Don Guillermo Andreve en alto relieve, alrededor de la cual estará la leyenda: Guillermo Andreve, 1879-1940. En el reverso, en alto relieve la leyenda: Honor al Mérito; y un libro abierto con una pluma de ave sobre sus páginas.

ARTICULO TERCERO: Esta Medalla será entregada a los estudiantes en Acto formal que se realizará al finalizar el

REGISTRADO

*[Handwritten signature]*

año lectivo.

ARTICULO CUARTO: El Ministerio de Educación por medio de Resuelto reglamentará lo concerniente al otorgamiento de la Medalla Honor al Mérito Guillermo Andreve.

ARTICULO QUINTO: Derógase en todas sus partes el Resuelto N°1286 de 28 de diciembre de 1977.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Julio de mil novecientos setenta y nueve.

*Aristides Rovo*  
ARISTIDES ROVO,  
Presidente de la República.

*RAG* *Gustavo García de Paredes*  
Gustavo García de Paredes,  
Ministro de Educación.

REGISTRADO  
*E. M. ...*  
VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA



*J. ...*  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
ES COPIA AUTÉNTICA  
PANAMÁ

17 OCT 2018